

**Municipio de Tulum, Quintana Roo****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-23009-14-1417  
1417-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,954.3
Muestra Auditada	17,954.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Tulum, Quintana Roo, por 17,954.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 17,954.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tulum, Quintana Roo, como ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con el objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**Administración de Riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo,

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informa al Titular del municipio y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

#### **Información y Comunicación, nivel bajo**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno del municipio, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tulum, Quintana Roo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Tulum, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

**Transferencia de Recursos.**

2. El municipio de Tulum, Quintana Roo, administró en una cuenta bancaria productiva los recursos del FISM-DF 2016 por 17,954.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 17,963.1 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta no fue específica del fondo, debido a que en 2017 recibió recursos por 12,500.0 miles de pesos, provenientes de la contratación de un crédito bancario a corto plazo.

La Contraloría Municipal de Tulum, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MT/CM/PRAS/006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio de Tulum, Quintana Roo, transfirió recursos del fondo por 12,500.0 miles de pesos a cuentas bancarias propias del municipio, de los cuales se desconoce su destino y aplicación a los fines y objetivos del fondo; no obstante lo anterior, con el propósito de tener suficiencia presupuestal para la ejecución de las obras del FISM-DF 2016; se realizó la contratación de un crédito bancario a corto plazo garantizado con las participaciones municipales.

**16-D-23009-14-1417-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,500,000.00 pesos (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber transferido recursos del fondo a cuentas bancarias propias del municipio, de los cuales se desconoce su destino y aplicación a los fines y objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

4. El municipio de Tulum, Quintana Roo, realizó el registro contable y presupuestal de los recursos ministrados, los rendimientos financieros generados y las erogaciones realizadas con el FISM-DF 2016, los cuales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual cumplió con los requisitos legales y fiscales, y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Tulum, Quintana Roo, implementó el 85.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable de los objetivos de la armonización contable.

### Destino de los Recursos.

6. El municipio de Tulum, Quintana Roo, recibió recursos del FISM-DF 2016 por 17,954.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 17,963.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron 16,701.9 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,261.2 miles de pesos, monto que representó el 7.0% de los recursos disponibles y, a la fecha de la revisión (31 de marzo de 2017) se ejercieron 17,716.0 miles de pesos, los cuales representaron el 98.6% del total disponible, teniendo un saldo pendiente de ejercer de 247.1 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISM-DF  
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Rubros	Número de obras y acciones	Ejercido	% disponible
Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo			
Agua potable	2	866.8	4.8
Urbanización	10	10,229.0	56.9
Infraestructura básica del sector educativo	7	5,311.7	29.6
Subtotal	19	16,407.5	91.3
Gastos indirectos	1	538.6	3.0
Recursos de gastos indirectos fuera de rubro	2	200.0	1.1
Desarrollo institucional	1	356.7	2.0
Comisiones bancarias		0.8	0.0
Retenciones de obra enteradas		212.4	1.2
Total ejercido	23	17,716.0	98.6
Recursos pendientes de ejercer		247.1	1.4
Total disponible		17,963.1	100.0
Recursos transferidos a otras cuentas		12,500.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, relación de obras y acciones, y expedientes del gasto.

NOTA: El municipio ingresó 12,500.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, mismos que provinieron de la contratación de un crédito bancario a corto plazo garantizado con las participaciones municipales, sin acreditar el destino y aplicación de los recursos transferidos a otras cuentas.

**16-D-23009-14-1417-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 247,077.22 pesos (doscientos cuarenta y siete mil setenta y siete pesos 22/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal que el municipio de Tulum, Quintana Roo deberá de demostrar la aplicación de los recursos no devengados a la fecha de la auditoría, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio ejerció el 18.0% de los recursos del FISM-DF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), por lo que no destinó el porcentaje del 50.0% mínimo establecido para la operación del fondo, y a la fecha de la auditoría, aplicó el 63.2%.

La Contraloría Municipal de Tulum, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MT/CM/PRAS/007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Tulum, Quintana Roo, destinó el 39.8% de los recursos del FISM-DF 2016 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para dichos de proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Número de obras y acciones	Importe ejercido	% del disponible
Directa	11	7,157.4	39.8
Complementarios	5	7,388.2	41.1
Pavimentos (complementarios)	3	1,861.9	10.4
Comisiones bancarias		0.8	
Retenciones de obra enteradas		212.4	1.2
Gastos indirectos	1	538.6	3.0
Recursos de gastos indirectos fuera de rubro	2	200.0	1.1
Desarrollo institucional	1	356.7	2.0
Total ejercido	23	17,716.0	98.6
Recursos del fondo pendientes de ejercer		247.1	1.4
Total disponible		17,963.1	100.0

FUENTE: Relación de obras y acciones proporcionadas por el municipio de Tulum, Quintana Roo, estados de cuenta bancarios y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Tulum, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MT/CM/PRAS/008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Tulum, Quintana Roo, en 2016, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	No	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	No
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y publicaciones en medios locales de difusión.

El municipio de Tulum, de Quintana Roo, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el tercer trimestre del formato Avance financiero y no publicó los informes en sus medios de difusión local o en su página de Internet; además, la información reportada del cuarto trimestre no mostró calidad ni congruencia con sus estados financieros; asimismo, no reportó los resultados ni las evaluaciones del fondo.

La Contraloría Municipal de Tulum, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número MT/CM/PRAS/009/2017 y MT/CM/PRAS/010/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obra Pública.**

10. Con la revisión de cinco expedientes unitarios de obra pública realizados por el municipio de Tulum, Quintana Roo, se determinó que las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF

2016 se adjudicaron conforme a la normativa considerando los montos máximos establecidos; se formalizaron con sus respectivos contratos los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas, así como los vicios ocultos al término de las obras; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad.

Adicionalmente, en la visita de inspección física se verificó que las obras revisadas se encuentran concluidas, están en operación, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, y fueron terminadas dentro de los plazos establecidos en los contratos.

**11.** Con la visita de inspección física de tres obras públicas de electrificación, realizadas por el municipio de Tulum, Quintana Roo, con recursos del FISM-DF 2016, se verificó que las obras no operan por la falta de interconexión con la red eléctrica.

La Contraloría Municipal de Tulum, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MT/CM/PRAS/011/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Desarrollo Institucional.**

**12.** El municipio de Tulum, Quintana Roo, destinó recursos del FISM-DF 2016 por un monto de 356.7 miles de pesos para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM), el cual consistió en la adquisición de equipos de cómputo, que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo y estuvo convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

#### **Gastos Indirectos.**

**13.** El municipio de Tulum, Quintana Roo, destinó 738.6 miles de pesos del FISM-DF 2016 para gastos indirectos, monto que rebasó el porcentaje del 3.0% establecido, de los cuales 538.6 miles de pesos se destinaron a la acción "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades" y 200.0 miles de pesos a la acción "Equipamiento de comedor comunitario", la cual no está considerada en el catálogo establecido de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

#### **16-D-23009-14-1417-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 199,989.54 pesos (ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISM-DF 2016 en acciones que no están consideradas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

**14.** El municipio de Tulum, Quintana Roo, recibió recursos del FISM-DF 2016 por 17,954.3 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 17,963.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, ejerció el 93.0%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,261.2 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2017, ejerció 17,716.0 miles de pesos, lo que representó el 98.6% del total disponible y recursos pendientes de ejercer por 1.4%.

Del total asignado al fondo, se destinó el 63.2% (11,354.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las ZAP definidas por la SEDESOL, y el 28.1% (5,053.2 miles de pesos) a la población en los dos grados de rezago social más altos, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, urbanización e infraestructura básica del sector educativo un total de 16,407.5 miles de pesos, que representó el 91.3% de los recursos disponibles del FISM-DF 2016, lo que permitió mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo y se aplicaron 0.8 miles de pesos en comisiones bancarias.

El 39.8% de lo disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 51.5% se aplicó para proyectos complementarios. Por lo anterior se concluye que las contribuciones directas y complementarias coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que el municipio transfirió el 69.6% del total de los recursos del FISM-DF 2016 a cuentas bancarias propias por 12,500.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo mediante la contratación de un financiamiento a corto plazo, para continuar con la ejecución de las obras programadas y cubrir las necesidades de pago del fondo.

Para gastos indirectos, el municipio rebasó el porcentaje del 3.0% permitido, con un nivel de gasto a la fecha de la revisión de 738.6 miles de pesos, de los cuales el 72.9% por un importe de 538.6 miles de pesos correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, mientras que el 27.1% por 200.0 miles de pesos, no estuvieron considerados en el catálogo, por lo que el municipio destinó recursos a conceptos no autorizados con la normativa del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:



INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM-DF  
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
<u>I.- Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas</u>	
I.1.- Ejercicio de los recursos al 31 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto disponible).	93.0
I.2.- Ejercicio de los recursos a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% ejercido del monto disponible).	98.6
<u>II.- Impacto y cumplimiento de los objetivos del FISM-DF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbanas (% ejercido del monto disponible).	63.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	00.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% ejercido del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	1.1
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% ejercido del monto disponible).	4.8
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% ejercido del monto disponible).	39.8
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% ejercido del monto disponible).	51.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM-DF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio de Tulum, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en los indicadores, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 12,700.0 miles de pesos.

#### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 247.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 3 Pliego (s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 17,954.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tulum, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2016; la auditoría se practicó sobre

la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 7.0% de los recursos disponibles y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2017), ejerció el 98.6%, monto que incluye los recursos de la contratación de un crédito bancario a corto plazo garantizado con las participaciones municipales.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,700.0 miles de pesos, el cual representa el 70.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tulum, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISM-DF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el formato Avance financiero del tercer trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas establecidos para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que al 31 de diciembre de 2016, el municipio únicamente destinó el 18.0% de los recursos a localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y el 10.2% a la población en los dos grados de rezago social más altos, los cuales se ejercieron en obras que están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, transfirió el 69.9% de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio no cubrió los porcentajes establecidos en la normativa, ya que destinó el 39.8% de lo disponible a obras y acciones de contribución directa y el 51.5% para proyectos complementarios.

En conclusión, el municipio de Tulum, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Tulum, Quintana Roo.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, último párrafo y 49, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 2.5, Anexo A.I.2 Gastos Indirectos del Catálogo del FAIS, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado el 31 de marzo de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016: artículo 7, párrafo primero.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

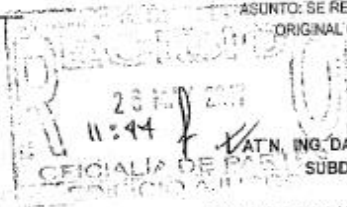
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MT/CM/328/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6 y 13 se consideran como no atendidos.



CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
 NUM. OFICIO: MT/CM/328/2017.  
 FECHA: 25 DE MAYO DE 2017.

"2017, AÑO DEL TURISMO SUSTENTABLE PARA EL DESARROLLO"

C.P. LUIS ENRIQUE AMARO CORONA  
 DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
 PRESENTE.



ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS

AT'N. ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ  
 SUBDIRECTOR DE AUDITORIA  
 AT'N. L.C. DIANA YAMILEE ARAGÓN MOSRI  
 AUDITOR

Por este conducto y en relación a los resultados de la Auditoría número 1417-DS-GF del Fondo de Infraestructura Social Municipal, comunicados al Municipio de Tulum, Quintana Roo., mediante oficio N° DARFT-A3/0029/2017 de fecha 12 de abril de 2017, le envío a Usted, la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

RESULTADOS N° 1 Y ULTIMO.

1. Oficio de Instrucciones PM/00407/17 de fecha 27 de abril del 2017.
2. Oficio de Instrucciones PM/00408/17 de fecha 27 de abril del 2017.
3. Oficio de Instrucciones PM/00409/17 de fecha 27 de abril del 2017.
4. Oficio de Contestación MT/TM/128/2017 de fecha 28 de abril del 2017.
5. Oficio de Contestación MT/CM/249/2017 de fecha 28 de abril del 2017.
6. Oficio de Contestación DGOYSPM/138/2017 de fecha 28 de abril del 2017.
- 7.

RESULTADOS N° (LOS DEMAS CON OBSERVACIÓN PRAS)

RESULTADO NO.	PROCEDIMIENTO NO.	EXPEDIENTE NO.
3	2.1	MT/CM/PRAS/005/2017
4	2.1	MT/CM/PRAS/006/2017
8	5.1	MT/CM/PRAS/007/2017
9	5.2	MT/CM/PRAS/008/2017
10	6.1	MT/CM/PRAS/009/2017
11	6.2	MT/CM/PRAS/010/2017
16	7.1.2	MT/CM/PRAS/011/2017

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Contralor Municipal  
 Lic. En D. Luis Arcangel Poot Ku  
 Enlace designado para la auditoría  
 No. 1417-DS-GF del FISM-DF



CONTRALORIA MUNICIPAL  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
 2016 - 2018

C.P. LA E.Y. Rosalva Del Cedral - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Q. Roo  
 C.C.P. ARCHIVO

Av. Tulum entre C. Sol Poniente y C. Alfa Sur, Col. Centro C.P. 77780, Tulum, Quintana Roo, México